



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE ADJUDICACION
ACTA NO.01/2019
Proceso - MESCYT-DAF-CM-2019-0001
“Adquisición de Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 am del día primero (1) del mes abril del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0001**, para la **“Adquisición de Materiales de limpieza, Higiene y Cocina”**, para uso de la institución; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Clara Rivero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

J.A.V.T.
[Handwritten initials]

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-0001**, para la **“Adquisición de Materiales de limpieza, Higiene y Cocina”**, para uso de la institución.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: **“si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se**



procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año 2019, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. CREATIVIDAD NACIONAL DOMINICANA, SRL; 2. SILUETTE PERFET IMPORTANTES CORP, SRL y 3. MARGARITA MEDINA TALLER MANOS CREATIVAS, SRL;** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2019-0001**, para la **“Adquisición de Materiales de limpieza, Higiene y Cocina”**, para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año 2019, siendo las 10:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas vía el Portal Transaccional la siguiente empresa: **(1) SUPLIDORA REYSA, EIRL y CASA JARABACOA, SRL;** y de manera física en sobre sellado y cerrado, tal como lo dice el Pliego de Condiciones, las siguientes: **(1) SOWEY COMERCIAL, EIRL y (2) NG EDICIONES MULTIMEDIA, SRL.** Cabe señalar, que la razón social **CASA JARABACOA, SRL**, realizó el depósito de las muestras en el día señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones Específico.

CONSIDERANDO: Que la razón social **SUPLIDORA REYSA, EIRL**, quedó descalificada, ya que no presentó las muestras de los ítems cotizados ni la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal sentido, quedaron hábiles para evaluar las siguientes empresas: **(1) SOWEY COMERCIAL, EIRL.; (2) CASA JARABACOA, SRL;** y **(3) NG EDICIONES MULTIMEDIA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que concluida la apertura de las ofertas, el Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas habilitadas, bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, establecido en el Pliego de Condiciones; estando compuesta la Comisión por: **Licda. Lina L. Méndez**, Encargada de Almacén y Suministro; **Sr. Santo Brioso**, Auxiliar Administrativo I; **Sr. Mario Bidó Bidó**, Auxiliar de Almacén y Suministro.

CONSIDERANDO: Que fueron remitidas copia de las propuestas y las muestras a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que del Informe Técnico, se extrae lo siguiente:
“Para realizar la evaluación de todas las propuestas de manera objetiva y sin violentar los principios establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones, hemos realizado un cuadro comparativo, con el objetivo de comparar tanto el precio como la calidad de los artículos ofertados.

Este Comité Evaluador, tomó como muestra aleatoria los ítems 19 y 20, por considerar que tanto el papel de baño como el papel toalla, deben ser de óptima calidad, ya que, tendríamos mayores rendimientos en los mismos; esto sin restar importancia a los demás artículos requeridos a través del Pliego de Condiciones Específico, los cuales fueron evaluados con igual rigurosidad.

Al evaluar las muestras de la razón social **Sowey Comercial, EIRL**, pudimos observar respecto al papel toalla y papel de baño, que los mismos fueron suministrados en su empaque original, comprobándose que ambos son **marca Hogar**, teniendo el **papel de baño una longitud es de 700 Pies**, sin embargo el papel toalla tiene **longitud es de 828 Pies**, ambos con una calidad aceptable.

La razón social **Casa Jarabacoa, SRL**, presentó tanto el papel toalla como el papel de baño sin etiqueta y/o empaque, es decir que no se pudo verificar la marca de ambos, lo cual impide realizar una correcta

evaluación; en tal sentido, en fecha 26 de marzo del presente año 2019, le fue requerido vía correo electrónico, que rectificaran el precio de los artículos señalados y además que enviaran nueva vez la muestra en su empaque original; recibiendo como respuesta a través de un correo electrónico en fecha 27 de marzo del cursante año 2019, que ambos artículos son de marca **Chavalín, teniendo como longitud el papel de baño 480 Pies y el papel toalla 120 Metros, equivalente a 396 pies**; sin embargo, con esta información no es posible continuar con la evaluación de los artículos mencionados de manera correcta, visto que no se pudo comprobar la marca de los mismos, pero tampoco la longitud de esos artículos, por tanto, la respuesta recibida por parte del oferente no resulta satisfactoria, ya que debemos contar con especificaciones claras y fehacientes de los ítems cotizados, a los fines de cumplir con los principios establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Este Comité Evaluador, pudo observar que la razón social **NG Ediciones Multimedia**, suministró en su empaque original tanto el papel toalla como el papel de baño, pudiendo comprobarse lo siguiente: que el papel de baño es **marca Scott, con una longitud es de 1,320 Pies** y que papel toalla también es **marca Scott y la longitud es de 585 Pies.**”

Quienes finalizada la evaluación, recomendaron los ítems a adjudicar por oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe técnico y cuadro comparativo.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso -**MESCYT-DAF-CM-2019-0001**, por la suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$539,563.00)**, Más **ITBIS RD\$94,163.34**, para un total general de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD\$633,726.34)**, de la siguiente manera:

1.- Los **ITEMS 1, 4, 8, 12, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 25 y 26**, a la razón social **SOWEY COMERCIAL, EIRL**, por valor de **CIENTO TRES MIL CIENTO OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$103,108.00)**, Más **ITBIS RD\$18,559.44**, para un total general de **CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$121,667.50)**.



SOWEY COMERCIAL, EIRL. CANTIDAD DE ITEMS SUGERIDOS PARA ADJUDICAR: 12

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL S/ITBIS	ITBIS TOTAL	TOTAL
1	Ambientadores	100	UNDS	58.00	5,800.00	1,044.00	6,844.00
4	Escobas	20	UNDS	98.00	1,960.00	352.80	2,312.80
8	Brillo Lavaplatos con esponja	80	UNDS	14.80	1,184.00	213.12	1,397.12
12	Cucharas Plásticas	50	PQS	18.50	925.00	166.50	1,091.50
13	Tenedores Plásticos	50	PQS	18.50	925.00	166.50	1,091.50
15	Desinfectante líquido	60	GLS	89.00	5,340.00	961.20	6,301.20
16	Limpia Cristales	10	GLS	126.00	1,260.00	226.80	1,486.80
20	Papel Toalla	420	ROLLOS	161.20	67,704.00	12,186.72	79,890.72
21	Platos plásticos pequeños	50	PQS	33.00	1,650.00	297.00	1,947.00
23	Suaper No. 32	20	UNDS	112.00	2,240.00	403.20	2,643.20
25	Vasos No. 10	5	CAJAS	2,525.00	12,625.00	2,272.50	14,897.50
26	Piedras de olor para baño	50	UNDS	29.90	1,495.00	269.10	1,764.10
MONTO TOTAL RDS					103,108.00	18,559.44	121,667.44

2.- Los ITEMS 3, 7, 14 y 17, a la razón social **CASA JARABACOA, SRL**, por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$12,230.00)**, Más **ITBIS RDS\$2,201.40**, para un total general de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RDS\$14,431.40)**.

CASA JARABACOA, SRL. CANTIDAD DE ITEMS SUGERIDOS PARA ADJUDICAR: 4

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL S/ITBIS	ITBIS TOTAL	TOTAL
3	Detergente en polvo	3	SACOS	660.00	1,980.00	356.40	2,336.40
7	Cloro Gl.	50	GLS.	55.00	2,750.00	495.00	3,245.00
14	Jabón líquido neutro	60	GLS.	115.00	6,900.00	1,242.00	8,142.00
17	Lanilla azul claro	10	YDS.	60.00	600.00	108.00	708.00
MONTO TOTAL					12,230.00	2,201.40	14,431.40

1.- Los ITEMS 2, 5, 6, 9, 10, 11, 18, 19, 22, 24, 27, 29 y 30, a la razón social **NG EDICIONES MULTIMEDIA, SRL**, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$424,225.00)**, Más **ITBIS RDS\$73,402.50**, para un total general de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$497,627.50)**.

NG EDICIONES MULTIMEDIA, SRL. CANTIDAD DE ITEMS SUGERIDOS PARA ADJUDICAR: 13

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND.	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL S/ITBIS	ITBIS TOTAL	TOTAL
2	Azúcar crema	8	SACOS	3,000.00	24,000.00	3,840.00	27,840.00
5	Servilletas	20	FALDOS	800.00	16,000.00	2,880.00	18,880.00
6	Café tostado y molido	30	FALDOS	4,130.00	123,900.00	19,824.00	143,724.00
9	Guantes de Limpieza	50	PARES	35.00	1,750.00	315.00	2,065.00
10	Guantes de Cocina	5	CAJAS	55.00	275.00	49.50	324.50
11	Fundas negras de 13 Gl.	50	FALDOS	240.00	12,000.00	2,160.00	14,160.00
18	Papel Aluminio	20	UNDS.	240.00	4,800.00	864.00	5,664.00
19	Papel de Baño	720	ROLLOS	200.00	144,000.00	25,920.00	169,920.00
22	Platos plásticos grandes	50	PQS.	60.00	3,000.00	540.00	3,540.00
24	Vasos No. 7	30	CAJAS	1,845.00	55,350.00	9,963.00	65,313.00
27	Funditas de Jabón líquido para porta jabones	60	UNDS.	330.00	19,800.00	3,564.00	23,364.00
29	Dispensadores para manitas limpias	20	UNDS.	730.00	14,600.00	2,628.00	17,228.00
30	Manitas limpias para dispensador	10	GLS.	475.00	4,750.00	855.00	5,605.00
MONTO TOTAL					424,225.00	73,402.50	497,627.50

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:



Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo



Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones



Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Yo, **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. **394**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

